



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDON, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 1975, aprobada mediante resolución No. 4122 del 13 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 1975.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de la ciudad Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 15 de agosto de 2016 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004620** de **24 AGO 2016**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004620** el **24 AGO 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la sociedad estará en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Por resolución del Directorio la compañía podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior".

NR/AMR
Guayaquil,

24 AGO 2016

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

